

Requisitos de Habilitación de Elementos Publicitarios sobre Comercios Habilitados – Municipio de Funes.

1. Nota Dirigida a la Oficina de Obras públicas indicando la cantidad de elementos publicitarios que posee y especificando el domicilio donde se encuentran dichos elementos.
2. Para el inicio del trámite a fin de obtener el Permiso de Elemento Publicitario, cualquiera sea su tipo, debe presentar la documentación que se requiera para el tipo de elemento publicitario en particular, abonando previamente los sellados correspondientes. \$ 450.- (cuando se inicie conjuntamente con la habilitación municipal el sellado será de \$ 225.-)
3. Fotocopia del DNI, en caso de persona física, o copia de Contrato Social, en caso de persona jurídica. (Si lo inicia conjuntamente con la habilitación no se requerirá este punto).
4. Para todos los Elementos Publicitarios se deberá adjuntar 2(dos) fotos impresas donde se pueda visualizar de forma clara y precisa las características y ubicación del mismo.
5. Realizar el trámite **Libre multa personal y de la propiedad**. (Si lo inicia conjuntamente con la habilitación no se requerirá este punto).
6. Deberá estar al día con el DREI.
7. Presentar copia de la **Tasa General de Inmuebles (TGI)**. (Si lo inicia conjuntamente con la habilitación no se requerirá este punto)

Si la dimensión del Elemento Publicitario es menor o igual a 2 metros cuadrados:

- Presentar croquis del elemento publicitario por duplicado, el cual deberá contener, fachada del local o del inmueble, ubicación del elemento publicitario, medidas del mismo (altura, ancho, espesor y superficie total) forma de sustentación, características, distancias a medianeras, anclaje, ancho de la vereda y ubicación del inmueble con su correspondiente registro catastral.

Si la dimensión del Elemento Publicitario es mayor a 2 metros cuadrados:

- Presentar plano del elemento publicitario por duplicado, el cual deberá contener fachada del local o del inmueble, ubicación del elemento publicitario, medidas del mismo (altura, ancho, espesor y superficie total), forma de sustentación, cálculo de estructura, características, distancias a medianeras, anclaje y ubicación del inmueble con su correspondiente registro catastral y ancho de la vereda. Los planos deberán estar debidamente intervenidos por un profesional competente

debidamente matriculado, quien deberá acreditar tal condición acompañando fotocopia del recibo de pago de la matrícula profesional al día. Para este tipo deberá presentar seguro de responsabilidad civil el cual deberá contener obligatoriamente: nombre del asegurado, cláusula que incluya responsabilidad civil por carteles y/o letreros y/o marquesinas, dirección coincidente con la ubicación del riesgo, vigencia del seguro.

CONSIDERACIONES:

- Siempre que elemento publicitario posea iluminación, sea interna y/o externa, se debe presentar una memoria descriptiva que detalle las características de la instalación eléctrica, artefactos y accesorios utilizados, altura respecto al nivel de acera e informe de descarga a tierra.
- En los casos que no resulte expresamente obligatorio la obtención del seguro de responsabilidad civil, la oficina de Comercio e Industria podrá exigirlo si se instituyeran razones de seguridad para los transeúntes y/o vecinos linderos.
- El trámite se inicia en la Oficina de Comercio e Industria, publicidad y propaganda pero la responsable de su autorización es la Oficina de Obras públicas.

Costos del trámite:

- \$ 450.- Sellado administrativo. Si la Habilitación del Elemento Publicitario se inicia conjuntamente con la habilitación el sellado tendrá una reducción del 50% del costo del sellado.
- Cada libre multa cuesta \$ 250.- y se tramitan en el Tribunal Municipal de Faltas sito en calle Calvo N° 2095. (Deberá llevar DNI (persona física) o constancia de AFIP (Personas jurídicas) para el libre multa personal y TGI del local para el libre multa de la propiedad).